DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 85/2021

Asunción, 31 de enero de 2022.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921.** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 20 de enero de 2022, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de enero de 2022, según se observa el siguiente detalle:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PUNTAJE
1	**CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA)	**97,02**
2	**CONSORCIO SEG – GESSING** (-SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. - GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU)	**87,39**
3	**CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY** (-STRATA ENGENHARIA LTDA. -XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE -ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**82,58**
4	**CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.** (-ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. -CONSULPAR S.A.)	**75,04**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2404 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Rodolfo Segovia; Arq. Josefina Romero; Ing. Víctor Hugo Olmedo.**

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP – BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSIDERACIONES GENERALES

Primeramente, se informa que la actual licitación es producto del *LLAMADO MOPC Nº 96/2020 "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS EN LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PARAGUAY EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES INDUSTRIALES. ID. Nº 672".*

Que, a través Dictamen CEO de fecha 12 de enero de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de los criterios Legales, Económicos - Financieros y Técnicos de las ofertas presentadas, concluyendo el mismo conforme al siguiente resultado:

N°	FIRMA O CONSORCIO	PUNTAJE
1	**CONSORCIO FUTURE ATP SERVICOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA)	**97,02**
2	**CONSORCIO SEG – GESSING** (-SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L. - GESTION DE SERVICIOS E INGENIERIA SLU)	**87,39**
3	**CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY** (-STRATA ENGENHARIA LTDA. -XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE -ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)	**82,58**
4	**CONSORCIO CONSULPAR S.A - ESTEIO S.A.** (-ESTEIO ENGENHARIA E AEROLEVANTAMENTOS S.A. -CONSULPAR S.A.)	**75,04**

Que, Por Nota CPR/C/2022/79 de fecha 17 de enero de 2022 el Banco Interamericano de Desarrollo, comunica que No tiene Objeciones que formular al resultado recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas mencionado en el cuadro precedente.

Consecuentemente, en fecha 20 de enero de 2022, en la Sala de Reuniones de la UOC, sito Alberdi casi Estrella primer piso, Edificio Imperial, en acto público, se procedió a la Apertura de Sobres de Precio de las firmas consultoras seleccionadas, conforme a la siguiente referencia:

Nº	OFERENTES HABILITADOS	PUNTAJE TOTAL	MONTO DE LA OFERTA
1	CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.	**97,02**	USD 470.024,90 + Gs. 14.788.300.264.- (IMPUESTOS EXCLUIDOS)
2	CONSORCIO SEG – GESSING	**87,39**	Gs. 12.594.715.120.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)
3	CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY	**82,58**	Gs. 14.816.930.728 (IMPUESTOS EXCLUIDOS)
4	CONSORCIO CONSULPAR S.A.- ESTEIO S.A.	**75,04**	Gs. 13.956.697.840.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Sala de Gabinete
MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en la presente instancia, en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

• Acta de Apertura del Sobre Nº 2 - Propuesta de Precio: llevada a cabo en el Salón de Actos del tercer piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 20 de enero de 2022. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"1. Se deja constancia que el CONSORCIO CONSULPAR S.A. – ESTEIO S.A. presenta además de los formularios detallados en el Anexo I, un formulario PR-5 Desglose por Gastos Reembolsables a foja 6, además presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta a fojas 1 al 5.

2. Las propuestas de precio de los oferentes pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial." (SIC)

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA.

Se ha analizado la constancia asentada que corresponda al ámbito legal y jurídico de las ofertas, por lo que se procede a dar respuesta la siguiente constancia asentada:

Se deja constancia que el CONSORCIO CONSULPAR S.A. – ESTEIO S.A. (...) además presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta a fojas 1 al 5.

Se trae a colación lo establecido en el PBC, para la presentación de la Propuesta de Precio.

Sección 4. Propuesta de Precio - Formularios Estándar

[Notas al Consultor en corchetes [ ] ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta de Precio y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Los Formularios Estándar de la Propuesta de Precio serán utilizados para la preparación de la Propuesta de Precio de acuerdo con las instrucciones de la Sección III.

FIN-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Económica
FIN-2	Resumen de Costos
FIN-3	Desglose de la Remuneración, incluido el Apéndice A "Negociaciones Económicas - Desglose de las Tarifas de Remuneración" en el caso del SBC.
FIN-4	Gastos reembolsables

Como se puede observar, el PBC no requiere la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El análisis y evaluación de las ofertas se limita estrictamente a lo indicado por el Pliego base del llamado, así como se menciona en el PBC, en la **Sección 2. Instrucciones a los Consultores (IAC)**, en los siguientes puntos:

10. Documentos que Comprenden la Propuesta
*10.1 La Propuesta comprenderá los documentos y formularios que figuran en la **Hoja de Datos.***

16. Propuesta de Precio
16.1 La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP.

Por lo que, la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta no perjudica ni incide en la oferta presentada por las empresas integrantes del CONSORCIO CONSULPAR S.A. – ESTEIO S.A., ya que dicho documento no fue requerido por las bases del llamado.

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joaquina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DEL FORMULARIO FIN-1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

Al respecto, se procedió a analizar el **Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio** del PBC, a fin de comprobar la representación legal de los suscritores, de lo cual se desprende que los formularios de propuesta de precios verificados fueron firmados por los representantes legales de los oferentes evaluados.

Así también, los mismos se encuentran llenados de acuerdo al formato establecido en la **Sección 4. Propuesta de Precio–Formularios Estándar** del PBC.

Finalmente, se señala que el **análisis legal** de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del PBC, fue realizado en la instancia previa a la presente evaluación, correspondiente a la evaluación de las **Propuestas Técnicas (Sobre Nº 1)**. En dicha oportunidad los oferentes evaluados presentaron la totalidad de los documentos jurídicos solicitados por las bases de la licitación.

En ese sentido, en atención a que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios de carácter legal analizados en este apartado, se prosigue con el análisis de los demás criterios solicitados en las bases del proceso licitatorio.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, en cuanto al análisis Económico-Financiero, se informa que, tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921.**

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE OFERTA DE PRECIO

Para la evaluación de la oferta de precio se ha procedido según lo establecido en la IAC 27.1 de la Sección 2 – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas publicada: *La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente: Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: T = 80 (ochenta), y P = 20 (veinte) Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.*

Se procedió a la verificación de los formularios correspondientes a la Propuesta Financiera: FIN – 1, FIN – 2, FIN – 3 y FIN – 4, de las empresas/consorcios habilitados.

Teniendo en cuenta la Sección 2. Instrucciones a los Consultores – IAC 24. Corrección de Errores: b. Contratos de Suma Global 24.1.2. *"Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y, por lo tanto, **no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio.** El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido".*

Conforme a la IAC 25.1, la cual reza: *"Los impuestos indirectos que aplican en el País del Cliente para la prestación de este servicio es exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 10% sobre el monto imponible. A los efectos de la evaluación y comparación de las propuestas de precio, este impuesto será excluido, consecuentemente:*

Ing. Víctor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

- *En caso de que en el FIN – 1 de la Propuesta de Precio el Consultor indique que su oferta es "incluidos todos los impuestos", el Cliente considerará que el valor de su oferta incluye el IVA más todos los demás impuestos directos y, a los efectos de la evaluación y comparación de ofertas, se le excluirá el 10% correspondiente al IVA. En este caso, de llegarse a la etapa de negociación, al valor de su oferta no se le agregará ningún otro impuesto y ese será el valor con el que se suscribirá el contrato.*

- *En caso de que en el FIN – 1 de la Propuesta de Precio el Consultor indique que su oferta es "excluidos todos los impuestos" el Cliente considerará que su oferta no incluye el IVA pero si todos los demás los impuestos directos y es el valor que será considerado para la evaluación y comparación de ofertas. En este caso, de llegarse a la etapa de negociación, al valor de su oferta no se le agregará ningún otro impuesto más que el 10% correspondiente al IVA y ese será el valor con el que se suscribirá el contrato.*

Se procede a evaluar las propuestas según se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	OFERTA EN DOLARES[1]	CONVERSIÓN A GUARANIES	OFERTA EN GUARANIES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN GUARANIES
CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.	470.024,90	3.252.370.197	14.788.300.264	18.040.670.461 (Impuestos excluidos)
CONSORCIO SEG – GESSING	0	0	12.594.715.120	12.594.715.120 (Impuestos Incluidos)
CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY	0	0	14.816.930.728	14.816.930.728 (Impuestos excluidos)
CONSORCIO CONSULPAR S.A.- ESTEIO S.A.	0	0	13.956.697.840	13.956.697.840 (Impuestos incluidos)

LLAMADO 85/2021 "SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 – REGIÓN ORIENTAL" ID N° 401.921						
OFERENTES[2]	**PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Pt)**	**OFERTA EN GS. (EXCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS)**	**PUNTAJE ECONÓMICO**	**PUNTAJE TÉCNICO PONDERADO 80%**	**PUNTAJE DE PRECIO PONDERADO 20%**	**PUNTAJE TOTAL COMBINADO**
CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.	97,02	**18.040.670.461**	**63,47**	**77,62**	**12,69**	**90,31**
CONSORCIO SEG – GESSING	87,39	**11.449.741.018**	**100**	**69,91**	**20**	**89,91**
CONSORCIO RUTAS DEL PARAGUAY	82,58	**14.816.930.728**	**77,27**	**66,06**	**15,45**	**81,52**
CONSORCIO CONSULPAR S.A.- ESTEIO S.A.	75,04	**12.687.907.127**	**90,24**	**60,03**	**18,05**	**78,08**

[1] En base a lo expuesto en la IAC 26.1 la tasa de cambio utilizada corresponde al decimocuarto día hábil antes de la Presentación de las Propuestas y la fuente oficial es el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py). (Anexo G)
2 Anexo D

Ing. Víctor Olmedo
Jefe DEP - EID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

El Pliego de Bases y Condiciones en la IAC 27.1 de la Sección 2 – Hoja de Datos, establece: **"El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones".**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación de los criterios técnicos y económicos, el puntaje combinado más alto se detalla a continuación:

Nº	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL COMBINADO	PRECIO DE LA OFERTA EN GUARANIES
1	CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.	90,31	18.040.670.461 **(Impuestos excluidos)**

La propuesta de precio consignada en el cuadro anterior no incluye los impuestos locales, los cuales serán confirmados durante las negociaciones con el consultor.

IV- CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en Calidad Y Costo (SBCC), en un formato Propuesta Técnica Simplificada (PTS) según se describe en el PBC bajo el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES – Contratos de Préstamo 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Luego del análisis de los criterios de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto **IAC 27.1**

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente:

Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son:
T = 80 (ochenta), y
P = 20 (veinte)

Ing. Víctor Ultmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

En caso de que dos o más firmas empatan y obtengan el puntaje combinado más alto, el Contratante como criterio de desempate utilizara el puntaje obtenido en el parámetro de calificación:
(i) Mejor puntaje técnico;
(ii) Mejor puntaje alcanzado por el personal profesional clave y competencia para el trabajo;
(iii) Mayor disponibilidad de tiempo de los Especialistas vinculados al trabajo

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por el **CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA) ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto y **CUMPLE** con todos los criterios requeridos, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921** al **CONSORCIO FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA.** (FUTURE ATP SERVICIOS DE ENGENHARIA CONSULTIVA LTDA INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. (INEXSA) HAGAPLAN ENGHENARIA E SERVICOS LTDA).

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Ing. Victor Olmedo
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC